Año de 1863. Núm. 32.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Librería de D. Juan de Alba, Plaza Mayor, numero 27, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	Por un mes.	10 rs.
	Por tres.	25
FUERA.	Por un mes.	12
	Por tres.	30

Lunes 16 de Marzo.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes—Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se insertan en suplemento que se publicará semanalmente, prévio el permiso del Sr. Gobernador, precio 12 rs. por cada anuncio que no pase de 16 líneas, y á real por cada una que esceda.
Los que deseen insertar algun anuncio y no residan en Segovia pueden remitirle en carta dirigida á D. Juan de Alba, acompañando 25 sellos de franqueo de 4 cuartos.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernacion me comunica con fecha 3 del que rige la Real órden siguiente:

Por el Ministerio de Marina, se dice á este de la Gobernacion con fecha 25 de Febrero último lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Presidente de la Junta consultiva de la Armada lo que sigue.=Excelentísimo Sr.=Convencida la Reina (Q. D. G.) de la necesidad que hay de proteger y activar cuanto sea posible la esplotacion de las minas de carbon de nuestro suelo, y la conveniencia política y económica que de llevarla á cabo resultará, siendo como es hoy el carbon mineral el principal elemento de las marinas militares y la nuestra en esta parte tributaria absolutamente del extranjero; S. M. de conformidad con lo manifestado por esa Corporacion y en vista de lo que determina la cláusula segunda de la contrata de carbon vigente para las atenciones de la marina de la Península, se ha dignado disponer se verifique otra contrata de carbones de produccion española, debiendo los propietarios de minas en esplotacion que deseen tomar parte en ella y cuyos carbones no se hayan probado todavia, remitirlos para tal objeto en cantidad suficiente (treinta toneladas cuando menos) á la capital del departamento mas próximo en el concepto de que se fija el plazo de cuatro meses á contar desde esta fecha para que el resultado de todas las pruebas estén en este Ministerio y proceder á llevar á cabo la licitacion dando el primer paso en un terreno tan ventajoso para los intereses del pais. De Real órden lo digo á V. E. para conocimiento de esa Corporacion y pronta publicacion en la Gaceta de esta Corte.»

De la propia Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. para su conocimiento y pronta insercion en el Boletin oficial de esa provincia.»

Lo que se inserta en este Boletin oficial en cumplimiento de lo ordenado y para su competente publicidad. Segovia 12 de Marzo de 1863.=El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 9 del que rije me dice lo siguiente.=Habiéndose ausentado sin la competente autorizacion de la ciudad de Logroño, donde se hallaba bajo la vigilancia de la Autoridad, el súbdito italiano Elis Capeleti, de 27 años de edad, de oficio sombrerero, hijo de Pedro y de Leonor Rosi, natural de Petrolo, provincia de Florencia, é ignorándose su actual paradero, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar se prevenga á V. S. que adopte las disposiciones oportunas para la busca y captura del mismo, y que habido que sea lo remita V. S. á disposicion del Gobernador de la provincia de Valladolid, dando conocimiento á este Ministerio del resultado que produzcan sus investigaciones. De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del citado Capeleti, y conseguida que sea lo pondrán á disposicion de este Gobierno, con las seguridades debidas, dando en caso contrario el resultado de sus investigaciones. Segovia 14 de Marzo de 1863.=El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me comunica la Real órden siguiente:

«Por el Ministerio de Estado, con fecha 30 de Diciembre último, se manifiesta á este de la Gobernacion que Mr. Plon, súbdito español residente algunos años en la Isla de Cuba, hallándose en Oloron de donde es natural en el mes de Junio del año próximo pasado, remitió poder á D. José Pardo, negociante ó corredor de la ciudad de la Habana, á fin de que le cobrase del Banco de la misma cuatrocientos y tantos mil reales y se los remitiese; y el mencionado Pardo en vez de destinarlo luego que hubo cobrado, se fugó á los Estados Unidos, y habiendo practicado diligencias para la busca de aquel, solo pudo saber que habia estado en Nueva York, algunos dias, donde habia tomado en el Consulado de España pasaporte á su nombre, con fecha 21 de Agosto, para la Península con direccion á Miera, provincia de Santander. En su virtud y á los efectos interesados por el Ministerio de Estado, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dispoder que V. S. adopte las disposiciones convenientes para la busca y detencion del mencionado D. José Pardo, cuyas señas se insertan á continuacion, dando cuenta á este Ministerio del resultado. De órden de S. M., comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. á los fines espresados.»

En su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del citado Don José Pardo, dando cuenta á este Gobierno del resultado de sus investigaciones, para los fines que previene la citada Real órden. Segovia 14 de Marzo de 1863.=El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Señas de D. José Pardo.

Edad 32 á 34 años, estatura algo mas que mediana, color moreno, barba oscura poblada, pecoso de viruelas, sobre todo en la frente.

VIGILANCIA.

Por el Guarda del campo de Bernardos, ha sido hallada el 7 del actual una yegua, cerrada, bien formada, su alzada 7 cuartas escasas, pelo rojo, calzada del pie izquierdo y de la mano derecha, con una estrella en la frente, colicorta, herrada de las manos, sin que hasta la fecha se sepa la persona á quien se la ha estraviado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á fin de que llegue á noticia de su dueño y pueda presentarse á reclamarla abonando los gastos que halla causado.

Segovia 13 de Marzo de 1863.=El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

De conformidad con lo prevenido en Reales órdenes vigentes, el Consejo y el Comisario de guerra de esta plaza aprobaron los testimonios de precios de las especies de suministros correspondientes al mes de Febrero último, fijando los precios medios que á continuacion se expresan:

	Rs. cents.
Racion de pan de libra y media.	0,92
Fanega de cebada.	21,40
Arroba de paja.	0,96
Libra de aceite.	3
Arroba de carbon.	4,83
Arroba de leña.	1,13

Segovia 12 de Marzo de 1863.=El Presidente del Consejo, José de Lafuente Alcántara.=El Comisario de Guerra, Fernando de Fontecha.

QUINTAS.

Circular núm. 27.

Segun lo prometido por este Gobierno á los Ayuntamientos de la provincia en el párrafo 5.° de la prevencion 18 de su circular de 11 del presente mes, inserta en el Boletin oficial, se publica á continuacion la tabla de edades de los mozos del alistamiento y sorteo últimos, con el objeto que se expresa. Segovia y Marzo 14 de 1863.=El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

TABLA

en que se expresa mes por mes y dia por dia la edad de los mozos sujetos al alistamiento y sorteo de 1863, ó sea los nacidos desde el 1.º de Mayo de 1842 hasta el 30 de Abril de 1843, con la cual se facilita la formacion de las listas nominales prevenidas por el art. 10 de la Real órden de 18 de Febrero pròximo pasado, inserta en el Boletin oficial del 20 de dicho mes, nùm. 22. (1)

FECHA del nacimiento de los mozos.	EDAD que han cumplido en 30 de abril de 1863. Años.	Meses.	Dias.
En 30 abril de 1843	20	»	»
en 29 id	20	»	1
en 28 id	20	»	2
en 27 id	20	»	3
en 26 id	20	»	4
en 25 id	20	»	5
en 24 id	20	»	6
en 23 id	20	»	7
en 22 id	20	»	8
en 21 id	20	»	9
en 20 id	20	»	10
en 19 id	20	»	11
en 18 id	20	»	12
en 17 id	20	»	13
en 16 id	20	»	14
en 15 id	20	»	15
en 14 id	20	»	16
en 13 id	20	»	17
en 12 id	20	»	18
en 11 id	20	»	19
en 10 id	20	»	20
en 9 id	20	»	21
en 8 id	20	»	22
en 7 id	20	»	23
en 6 id	20	»	24
en 5 id	20	»	25
en 4 id	20	»	26
en 3 id	20	»	27
en 2 id	20	»	28
en 1 id	20	»	29
En 31 marzo de id	20	1	»
en 30 id	20	1	1
en 29 id	20	1	2
en 28 id	20	1	3
en 27 id	20	1	4
en 26 id	20	1	5
en 25 id	20	1	6
en 24 id	20	1	7
en 23 id	20	1	8
en 22 id	20	1	9
en 21 id	20	1	10
en 20 id	20	1	11
en 19 id	20	1	12
en 18 id	20	1	13
en 17 id	20	1	14
en 16 id	20	1	15
en 15 id	20	1	16
en 14 id	20	1	17
en 13 id	20	1	18
en 12 id	20	1	19
en 11 id	20	1	20
en 10 id	20	1	21
en 9 id	20	1	22
en 8 id	20	1	23
en 7 id	20	1	24
en 6 id	20	1	25
en 5 id	20	1	26
en 4 id	20	1	27
en 3 id	20	1	28
en 2 id	20	1	29
en 1 id	20	1	30

FECHA del nacimiento de los mozos.	EDAD que han cumplido en 30 de Abril de 1863. Años.	Meses.	Dias.
En 29 Febrero de 1843	20	2	»
en 28 id	20	2	1
en 27 id	20	2	2
en 26 id	20	2	3
en 25 id	20	2	4
en 24 id	20	2	5
en 23 id	20	2	6
en 22 id	20	2	7
en 21 id	20	2	8
en 20 id	20	2	9
en 19 id	20	2	10
en 18 id	20	2	11
en 17 id	20	2	12
en 16 id	20	2	13
en 15 id	20	2	14
en 14 id	20	2	15
en 13 id	20	2	16
en 12 id	20	2	17
en 11 id	20	2	18
en 10 id	20	2	19
en 9 id	20	2	20
en 8 id	20	2	21
en 7 id	20	2	22
en 6 id	20	2	23
en 5 id	20	2	24
en 4 id	20	2	25
en 3 id	20	2	26
en 2 id	20	2	27
en 1 id	20	2	28
En 31 Enero de id	20	3	»
en 30 id	20	3	1
en 29 id	20	3	2
en 28 id	20	3	3
en 27 id	20	3	4
en 26 id	20	3	5
en 25 id	20	3	6
en 24 id	20	3	7
en 23 id	20	3	8
en 22 id	20	3	9
en 21 id	20	3	10
en 20 id	20	3	11
en 19 id	20	3	12
en 18 id	20	3	13
en 17 id	20	3	14
en 16 id	20	3	15
en 15 id	20	3	16
en 14 id	20	3	17
en 13 id	20	3	18
en 12 id	20	3	19
en 11 id	20	3	20
en 10 id	20	3	21
en 9 id	20	3	22
en 8 id	20	3	23
en 7 id	20	3	24
en 6 id	20	3	25
en 5 id	20	3	26
en 4 id	20	3	27
en 3 id	20	3	28
en 2 id	20	3	29
en 1 id	20	3	30

FECHA del nacimiento de los mozos.	EDAD que han cumplido en 30 de Abril de 1863. Años.	Meses.	Dias.
En 31 Diciembre de 1842	20	4	»
en 30 id	20	4	1
en 29 id	20	4	2
en 28 id	20	4	3
en 27 id	20	4	4
en 26 id	20	4	5
en 25 id	20	4	6
en 24 id	20	4	7
en 23 id	20	4	8
en 22 id	20	4	9
en 21 id	20	4	10
en 20 id	20	4	11
en 19 id	20	4	12
en 18 id	20	4	13
en 17 id	20	4	14
en 16 id	20	4	15
en 15 id	20	4	16
en 14 id	20	4	17
en 13 id	20	4	18
en 12 id	20	4	19
en 11 id	20	4	20
en 10 id	20	4	21
en 9 id	20	4	22
en 8 id	20	4	23
en 7 id	20	4	24
en 6 id	20	4	25
en 5 id	20	4	26
en 4 id	20	4	27
en 3 id	20	4	28
en 2 id	20	4	29
en 1 id	20	4	30
En 30 Noviembre de id	20	5	»
en 29 id	20	5	1
en 28 id	20	5	2
en 27 id	20	5	3
en 26 id	20	5	4
en 25 id	20	5	5
en 24 id	20	5	6
en 23 id	20	5	7
en 22 id	20	5	8
en 21 id	20	5	9
en 20 id	20	5	10
en 19 id	20	5	11
en 18 id	20	5	12
en 17 id	20	5	13
en 16 id	20	5	14
en 15 id	20	5	15
en 14 id	20	5	16
en 13 id	20	5	17
en 12 id	20	5	18
en 11 id	20	5	19
en 10 id	20	5	20
en 9 id	20	5	21
en 8 id	20	5	22
en 7 id	20	5	23
en 6 id	20	5	24
en 5 id	20	5	25
en 4 id	20	5	26
en 3 id	20	5	27
en 2 id	20	5	28
en 1 id	20	5	29

(1) Esta tabla sirve tambien para computar las edades por años, meses y dias de los mozos sugetos á los reemplazos sucesivos, con el auxilio de la otra tabla que damos al fin de esta. No hay mas que añadir para el reemplazo de 1864 un año al que figura en las casillas de la fecha del nacimiento, y de la edad que han cumplido en 30 de Abril; dos años para el reemplazo de 1865, tres para el de 66 etc. Por ejemplo los mozos nacidos en 30 de Abril de 1844, tienen en 30 de Abril de 1864, 20 años etc.

FECHA del nacimiento de los mozos.	EDAD que han cumplido en 30 de Abril de 1863. Años.	Meses.	Dias.
En 31 Octubre de 1842	20	6	»
en 30 id.	20	6	1
en 29 id.	20	6	2
en 28 id.	20	6	3
en 27 id.	20	6	4
en 26 id.	20	6	5
en 25 id.	20	6	6
en 24 id.	20	6	7
en 23 id.	20	6	8
en 22 id.	20	6	9
en 21 id.	20	6	10
en 20 id.	20	6	11
en 19 id.	20	6	12
en 18 id.	20	6	13
en 17 id.	20	6	14
en 16 id.	20	6	15
en 15 id.	20	6	16
en 14 id.	20	6	17
en 13 id.	20	6	18
en 12 id.	20	6	19
en 11 id.	20	6	20
en 10 id.	20	6	21
en 9 id.	20	6	22
en 8 id.	20	6	23
en 7 id.	20	6	24
en 6 id.	20	6	25
en 5 id.	20	6	26
en 4 id.	20	6	27
en 3 id.	20	6	28
en 2 id.	20	6	29
en 1 id.	20	6	30
En 30 Setiembre de id.	20	7	»
en 29 id.	20	7	1
en 28 id.	20	7	2
en 27 id.	20	7	3
en 26 id.	20	7	4
en 25 id.	20	7	5
en 24 id.	20	7	6
en 23 id.	20	7	7
en 22 id.	20	7	8
en 21 id.	20	7	9
en 20 id.	20	7	10
en 19 id.	20	7	11
en 18 id.	20	7	12
en 17 id.	20	7	13
en 16 id.	20	7	14
en 15 id.	20	7	15
en 14 id.	20	7	16
en 13 id.	20	7	17
en 12 id.	20	7	18
en 11 id.	20	7	19
en 10 id.	20	7	20
en 9 id.	20	7	21
en 8 id.	20	7	22
en 7 id.	20	7	23
en 6 id.	20	7	24
en 5 id.	20	7	25
en 4 id.	20	7	26
en 3 id.	20	7	27
en 2 id.	20	7	28
en 1 id.	20	7	29

FECHA del nacimiento de los mozos.	EDAD que han cumplido en 30 de Abril de 1863. Años.	Meses.	Dias.
En 31 Agosto de 1842	20	8	»
en 30 id.	20	8	1
en 29 id.	20	8	2
en 28 id.	20	8	3
en 27 id.	20	8	4
en 26 id.	20	8	5
en 25 id.	20	8	6
en 24 id.	20	8	7
en 23 id.	20	8	8
en 22 id.	20	8	9
en 21 id.	20	8	10
en 20 id.	20	8	11
en 19 id.	20	8	12
en 18 id.	20	8	13
en 17 d.	20	8	14
en 16 id.	20	8	15
en 15 id.	20	8	16
en 14 id.	20	8	17
en 13 id.	20	8	18
en 12 id.	20	8	19
en 11 id.	20	8	20
en 10 id.	20	8	21
en 9 id.	20	8	22
en 8 id.	20	8	23
en 7 id.	20	8	24
en 6 id.	20	8	25
en 5 id.	20	8	26
en 4 id.	20	8	27
en 3 id.	20	8	28
en 2 id.	20	8	29
en 1 id.	20	8	30
En 31 Julio de id.	20	9	»
en 30 id.	20	9	1
en 29 id.	20	9	2
en 28 id.	20	9	3
en 27 id.	20	9	4
en 26 id.	20	9	5
en 25 id.	20	9	6
en 24 id.	20	9	7
en 23 id.	20	9	8
en 22 id.	20	9	9
en 21 id.	20	9	10
en 20 id.	20	9	11
en 19 id.	20	9	12
en 18 id.	20	9	13
en 17 id.	20	9	14
en 16 id.	20	9	15
en 15 id.	20	9	16
en 14 id.	20	9	17
en 13 id.	20	9	18
en 12 id.	20	9	19
en 11 id.	20	9	20
en 10 id.	20	9	21
en 9 id.	20	9	22
en 8 id.	20	9	23
en 7 id.	20	9	24
en 6 id.	20	9	25
en 5 id.	20	9	26
en 4 id.	20	9	27
en 3 id.	20	9	28
en 2 id.	20	9	29
en 1 id.	20	9	30

FECHA del nacimiento de los mozos.	EDAD que han cumplido en 30 de Abril de 1863. Años.	Meses.	Dias.
En 30 de Junio de 1842	20	10	»
en 29 id.	20	10	1
en 28 id.	20	10	2
en 27 id.	20	10	3
en 26 id.	20	10	4
en 25 id.	20	10	5
en 24 id.	20	10	6
en 23 id.	20	10	7
en 22 id.	20	10	8
en 21 id.	20	10	9
en 20 id.	20	10	10
en 19 id.	20	10	11
en 18 id.	20	10	12
en 17 id.	20	10	13
en 16 id.	20	10	14
en 15 id.	20	10	15
en 14 id.	20	10	16
en 13 id.	20	10	17
en 12 id.	20	10	18
en 11 id.	20	10	19
en 10 id.	20	10	20
en 9 id.	20	10	21
en 8 id.	20	10	22
en 7 id.	20	10	23
en 6 id.	20	10	24
en 5 id.	20	10	25
en 4 id.	20	10	26
en 3 id.	20	10	27
en 2 id.	20	10	28
en 1 id.	20	10	29
En 31 Mayo de id.	20	11	»
en 30 id.	20	11	1
en 29 id.	20	11	2
en 28 id.	20	11	3
en 27 id.	20	11	4
en 26 id.	20	11	5
en 25 id.	20	11	6
en 24 id.	20	11	7
en 23 id.	20	11	8
en 22 id.	20	11	9
en 21 id.	20	11	10
en 20 id.	20	11	11
en 19 id.	20	11	12
en 18 id.	20	11	13
en 17 id.	20	11	14
en 16 id.	20	11	15
en 15 id.	20	11	16
en 14 id.	20	11	17
en 13 id.	20	11	18
en 12 id.	20	11	19
en 11 id.	20	11	20
en 10 id.	20	11	21
en 9 id.	20	11	22
en 8 id.	20	11	23
en 7 id.	20	11	24
en 6 id.	20	11	25
en 5 id.	20	11	26
en 4 id.	20	11	27
en 3 id.	20	11	28
en 2 id.	20	11	29
en 1 id.	20	11	30

(En 30 Abril de 1842, tienen ya 21 años.)

OTRA TABLA PARA EL COMPUTO DE EDADES.

Segun el párrafo 1.°, art. 13 de la ley de reemplazos, corresponden al alistamiento de.	1863.	Los mozos nacidos desde el dia 1.° de Mayo de 1842 al 30 de Abril de 1843.
	1864.	Los mozos nacidos desde el dia 1.° de Mayo de 1843 al 30 de Abril de 1844.
	1865.	Los mozos nacidos desde el dia 1.° de Mayo de 1844 al 30 de Abril de 1845.
	1866.	Los mozos nacidos desde el dia 1.° de Mayo de 1845 al 30 de Abril de 1846.
	1867.	Los mozos nacidos desde el dia 1.° de Mayo de 1846 al 30 de Abril de 1847.

La tabla anterior con el auxilio de esta sirve para todos los años, teniendo en cuenta lo que se dice en la nota final de la plana anterior.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta provincial de Instruccion pública de Segovia.

Despues del anuncio publicado en el Boletin oficial de 20 de Febrero último, en que se señala el dia 21 del presente mes para los ejercicios de oposicion que han de verificarse con objeto de proveer las escuelas vacantes, han quedado en igual situacion las siguientes:

De niñas.

Santa María de Nieva, dotada con 2932 rs., casa y las retribuciones de las niñas.

Carbonero el Mayor, la dotacion consiste en 2200 rs., casa y las retribuciones.

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial para noticia de los interesados. Segovia 14 de Marzo de 1863. =El Presidente, José de Lafuente Alcántara.=El Secretario, José Ignacio Minguez.

Administracion patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

Se saca á pública subasta el arrendamiento por término de dos años, de los pastos de la Dehesa de la Sauca, propia de S. M.; cuyo doble remate tendrá lugar el dia 26 del corriente á las dos de la tarde en la Administracion general de la Real Casa, y en la de este Real Sitio, existiendo en ambas de manifiesto los pliegos de condiciones.

San Ildefonso 13 de Marzo de 1863.=Cárlos Varela.

Alcaldía de Santiuste de Pedraza.

Se halla vacante la plaza de Médico titular del círculo que componen este pueblo y sus asociados Torrevalde San pedro y Pelayos, partido de Segovia, provincia de idem. Su dotacion consiste en 5000 rs. y casa pagados de fondos municipales por asistencia de pobres, quedando libre y convencional con el facultativo, la asistencia de los vecinos acomodados. Su provision tendrá lugar á los treinta dias despues de publicado este anuncio, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al Sr. Gobernador de la provincia. Santiuste de Pedraza 6 de Marzo de 1863.=El Alcalde, Juan Ruiz.

Alcaldía de Abades.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta poblacion, partido de Segovia, provincia de idem, compuesta de 244 vecinos. Su dotacion consiste en 300 rs. de fondos municipales por los casos de oficio que puedan ocurrir y 30 rs. por la asistencia de cada familia pobre, quedando libre y convencional con el facultativo el ajuste ó contratacion con los vecinos acomodados. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento, teniendo entendido que la provision tendrá lugar al mes de publicado este anuncio en el Boletin oficial y en la Gaceta. Abades 5 de Marzo de 1863.—El Alcalde, Lorenzo Andrés.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Distrito de Segovia.

RECTIFICACION.

No pudiendo efectuarse por la mucha nieve que cubre el terreno, el deslinde administrativo, de fincas que en la jurisdiccion del Espinar, posee el Sr. Conde de Santa Coloma, anunciado para el 15 del actual, hago saber que tendrá lugar el 15 de Mayo próximo.

Y para conocimiento del público se hace esta rectificacion.

Segovia 13 de Marzo de 1863.= Roque Leon del Rivero.

Cuerpo de Ingeniero de Montes.—Distrito de Segovia.

El dia 13 del próximo mes de Abril de doce á una de dicho dia, se subastarán en la casa Consistorial del pueblo de Fresneda de Cuellar, 250 pinos maderables, tasados en la cantidad de 7500 rs., y de dos á tres del mismo dia el fruto de piña albar en cantidad de 1900 rs.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la respectiva Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Segovia 11 de Marzo de 1863 = El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.=Distrito de Segovia.

El dia 13 del próximo mes de Abril de doce á una de dicho dia, se subastará en la casa Consistorial del pueblo de Chatun, el fruto de piña albar, bajo el tipo de 200 rs.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Segovia 11 de Marzo de 1863.= El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Distrito de Segovia.

El dia 13 del próximo mes de Abril de doce à una de dicho dia, se subastará en la casa Consistorial del pueblo de Muñoveros, 317 pinos maderables, tasados en la cantidad de 4226 rs., mas 22 pinos caidos por los vientos, 13 olmos y 5 trozas de leña que han sido tambien tasadas en 308 rs., que hacen un total de 4534 rs.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Segovia 11 de Marzo de 1863.= El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se espresan, en la primera quincena del mes de la fecha

MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.

PUEBLOS. Cabeza de partido.	Granos. Trigo. Fanega.	Granos. Cebada Fanega.	Granos. Centeno Fanega.	Granos. Maiz. Fanega.	Granos. Garbanzos. Arroba.	Granos. Arroz. Arroba.	Caldos. Aceite. Arroba.	Caldos. Vino. Arroba.	Caldos. Aguardiente. Arroba.	Carnes. Carnero Libra.	Carnes. Vaca. Libra.	Carnes. Tocino. Libra.	Paja. De trigo. Arroba.	Paja. De cebada. Arroba.
Cuellar	32	19	18	»	11	30	74	20	50	»	1,88	3,06	1,12	1,12
Santa María de Nieva	37	20	21	»	22,50	30	70	22	60	»	1,54	3	1	»
Riaza	29	17,50	18,50	»	17,50	26	70	18,28	90	2,12	1,65	2,60	»	0,84
Sepúlveda	29,50	16	16	»	16,25	29	61	21	68	»	1,85	2,42	0,72	1
Segovia	38,07	23,50	23	»	»	34,50	61	33	72,50	2,06	2,36	3,53	0,88	»
Precio medio en toda la provincia	33,11	19,20	19,30	»	16,81	29,90	67,20	22,85	68,10	2,09	1,85	2,92	0,93	0,98

REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.

PUEBLOS. Cabeza de partido.	Granos. Trigo. Hectólitro.	Granos. Cebada Hectólitro.	Granos. Centeno Hectólitro.	Granos. Maiz. Hectólitro.	Granos. Garbanzos. Kilógramo.	Granos. Arroz. Kilógramo.	Caldos. Aceite. Litro.	Caldos. Vino. Litro.	Caldos. Aguardiente. Litro.	Carnes. Carnero Kilógramo.	Carnes. Vaca. Kilógramo.	Carnes. Tocino. Kilógramo.	Paja. De trigo. Kilógramo.	Paja. De cebada. Kilógramo.
Cuellar	58,60	34,79	32,96	»	0,95	2,60	5,89	1,20	3,09	»	4,08	6,65	0,09	0,09
Santa María de Nieva	67,76	36,63	38,46	»	1,95	2,60	5,57	1,36	3,71	»	3,34	6,52	0,08	»
Riaza	53,11	32,05	33,88	»	1,52	2,26	5,57	1,13	5,57	4,60	3,58	5,65	»	0,07
Sepúlveda	54,02	29,50	29,30	»	1,41	2,52	4,85	1,30	4,21	»	3,97	5,26	0,06	0,08
Segovia	69,72	45,04	42,12	»	»	3	4,85	2,04	4,49	4,47	5,13	7,67	0,07	»
Precio medio en toda la provincia	60,64	35,16	35,34	»	1,45	2,59	5,34	1,40	4,21	4,53	4,02	6,35	0,07	0,08

Segovia 15 de Febrero de 1863.=El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Segovia: Imp. de D. Juan de Alba.

Suplemento al Boletin oficial del Lunes 16 de Marzo de 1863.

Sale todas las semanas, y se insertan anuncios, prévio el permiso del Sr. Gobernador, al precio de 12 rs. no pasando de 16 líneas, y á real por cada una que esceda.
Los que deseen insertar algun anuncio y no residan en Segovia, pueden remitirle en carta dirigida á Don Juan de Alba, acompañando 25 sellos de franqueo de cuatro cuartos.

SUBASTA.

En la villa de Cuellar y ante D. Juan de Cillanueva, Administrador del Excelentísimo Sr. Marqués de Cuellar, se subastan 1000 pinos ajuareros marcados en el pinar de Losañez, término del pueblo de Mudrian, provincia de Segovia, cuyo remate tendrá efecto el dia 26 del actual.

Las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Quintana, vecino que fué de Sebúlcor, podrán acudir á sus testamentarios Miguel Matey y Eugenio Quintana, vecinos de dicho pueblo, en la inteligencia de que pasados 15 dias contados desde la fecha del Boletin en que se anuncie, no serán oidas sus reclamaciones. Sebúlcor 13 de Marzo de 1863.=Los testamentarios, Miguel Matey,=Eugenio Quintana.

GUIA DE QUINTAS,

dedicada á los Alcaldes y Secretarios municipales, por Eusebio Freixa, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Lérida.

CONTIENE:

Toda la tramitacion de espedientes para los reemplazos del ejército activo, de sustitucion, de prófugos, de competencias, de inutilidades físicas y de excepciones: la ley de 30 de Enero de 1856 con las variaciones introducidas por la de 1.° de Marzo de 1862, que tambien se incluye: la de 29 de Noviembre de 1859, sobre inversion del importe de redenciones y reemplazo de las bajas procedentes de las mismas con el reglamento provisional para su ejecucion: 150 reales órdenes publicadas con posterioridad á la ley de reemplazos, todas importantes, las cuales se citan por notas en los artículos de la misma á que corresponden: reglamento y cuadro de los defectos físicos que inutilizan para el servicio militar con las variantes que se han dictado por el Gobierno sobre algunos de los defectos en él comprendidos, etc. etc.

Precio 14 rs.

GUIA FACIL, SENCILLA Y COMPLETA DE LA CONTRIBUCION DE CONSUMOS.

Segunda edicion, que contiene:

Formularios de sesiones, de oficios, de pliegos de condiciones y remates, de anuncios de repartos, de libretas cobratorias, de papeletas para los contribuyentes, de instancias pidiendo depósitos de desahucios, de encabezamientos parciales, de edictos, de declaraciones de los cosecheros, de poderes, de lo que ha de hacerse cuando los Ayuntamientos quieran llevar por Administracion determinadas especies etc. Y finalmente; Todo el Real decreto de 15 de Diciembre de 1856, las tarifas números 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, la Instruccion para la Administracion y recaudacion en todos los pueblos del de la contribucion dereino consumos, y las Reales órdenes que se han publicado posteriormente.

Precio 8 rs.

Se venden en la Imprenta de este periódico, Plaza Mayor, núm. 28.

SEGOVIA: IMP. DE D. J. DE ALBA.